



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-661-2025-UNSAAC

Cusco, 11 de septiembre de 2025.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el OFICIO N°324-2025-VRIN-UNSAAC, signado en el Expediente Nro. 822316, presentado por el Vicerrector de Investigación, mediante el cual remite PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LAS DIRECCIONES DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 059-2025-DCUI-VRIN-UNSAAC, de fecha 18 de marzo de 2025, la Directora del Consejo de Unidades de Investigación informa que, en el marco del Curso - Taller realizado los días 6 y 7 de marzo del presente año, se elaboró la propuesta de actualización del Reglamento de las Direcciones de Unidades de Investigación (DUI);

Que, conforme al Dictamen Legal N° 027-2025-AL-VRIN-UNSAAC, de fecha 09 de abril de 2025, la Asesora Legal del Vicerrectorado de Investigación concluye que el citado proyecto de reglamento se ajusta al marco legal vigente, guarda coherencia con la estructura institucional de la UNSAAC, y desarrolla de manera clara las funciones, conformación y operatividad de las DUI; por lo que recomienda emitir opinión favorable por parte de la Comisión de Investigación Permanente de Consejo Universitario (CIPCU), a fin de que continúe su trámite de aprobación;

Que, a través del Oficio N° 223-2025-VRIN-UNSAAC, de fecha 08 de mayo de 2025, el Vicerrector de Investigación remite la propuesta del Reglamento, comunicando que fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario (CIPCU), realizada el 29 de abril del presente año, y solicita se disponga su inclusión en la agenda de sesión del Consejo Universitario para su respectiva aprobación;

Que, mediante Oficio N° 147-2025-UM/OPP-UNSAAC, de fecha 20 de junio de 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que su despacho ha procedido a revisar la propuesta del Reglamento, emitiendo opinión favorable y remitiendo un ejemplar visado, el cual consta de TRES (03) Capítulos, OCHO (08) Artículos y UNA (01) Disposición Complementaria;

Que, con OFICIO N 305-2025-OPP-UNSAAC, de fecha 23 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrector Académico un ejemplar del referido Reglamento, con la finalidad de que sea visado y, posteriormente, remitido a la Autoridad Universitaria para su correspondiente aprobación;

Que, en atención al Oficio del Visto, de fecha 03 de julio de 2025, el Vicerrector Académico remite la propuesta del Reglamento de las Direcciones de las Unidades de Investigación, debidamente visada, para su aprobación ante Consejo Universitario;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 7° del Estatuto Universitario, establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce conforme a la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables, manifestándose, entre otros aspectos, en el régimen normativo, que comprende la potestad de elaborar y aprobar sus propias normas internas, orientadas a regular las acciones académico-administrativas y de control;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el inciso c) del artículo 20° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, los reglamentos constituyen documentos operativos que precisan políticas, determinan procedimientos y acciones a ejecutar en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes, y se formulan para normar disposiciones que regulan la organización de situaciones particulares;

Que, en atención a lo expuesto y culminado el proceso de revisión técnica y legal correspondiente, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria celebrada el 03 de septiembre de 2025, aprobó por unanimidad el Reglamento de las Direcciones de las Unidades de Investigación; y,

Estando a los actuados, al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario y en uso a las atribuciones conferidas por el Estatuto y la Ley Universitaria.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el **REGLAMENTO DE LAS DIRECCIONES DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN** (DUI) del Vicerrectorado de Investigación, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – UNSAAC, el mismo que consta de TRES (03) Capítulos, OCHO (08) Artículos y UNA (01) Disposición Complementaria, y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación la adopción de las acciones necesarias para la implementación, difusión y cumplimiento del Reglamento aprobado, en coordinación con las Unidades Académicas y demás dependencias involucradas.

TERCERO.- DERÓGUESE todas las disposiciones contenidas en reglamentos, directivas, lineamientos u otros documentos normativos que se opongan o contradigan lo establecido en el Reglamento aprobado mediante la presente Resolución.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar el reglamento a que se refiere la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Institución: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

.....
Dra. PAULINA TACO LLAVE
RECTOR(e)

TR.:VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U DE MODERNIZACIÓN.- (02).- ASESORÍA JURÍDICA. - CONSEJO DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN.-DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.-DIGA.-U. FINANZAS.-A TESORERÍA.-A.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-A. INTEGRACIÓN CONTABLE.- FACULTADES (18).- DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS.-ESCUELAS PROFESIONALES.- ESCUELA DE POSGRADO.- UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE FACULTADES (18).DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- UNIDAD DE PROCESAMIENTO DOCUMENTARIO.- SINDUC.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG.PTLL/MMVZ/EAH.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

.....
Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)